



RADICADO	08001-31-05-011-2018-00044-00 (FUERO SINDICAL)
DEMANDANTE	JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS.
DEMANDADO	ALCALDIA DE BARRANQUILLA

INFORME SECRETARIAL:

Señora Juez, a su Despacho la demanda especial de fuero sindical de la referencia, informándole que el demandante ha solicitado impulso del proceso, sin embargo no se ha notificado a la organización sindical, ni ha allegado la dirección de correo electrónico para notificaciones del **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PUBLICOS DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y ENTES DESENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**.
Sírvase Proveer.

Barranquilla, octubre 27 del año 2021.-

DIANA MAILUD VÉLEZ ASCANIO
SECRETARIA

JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO. Barranquilla, octubre veintisiete (27) del año dos mil veintiuno (2021).

Oteado como ha sido el expediente, observa esta operadora judicial que en el proceso de la referencia se encuentra pendiente por notificar al **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**.

En virtud de lo anterior, esta operadora judicial procederá a oficiar **JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS**, en aras que dentro de los 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho judicial, el correo electrónico de notificación del **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**, para tener mayor certeza respecto de dicha información y proceder en el menor tiempo posible a agotar su notificación, teniendo en cuenta que se trata de un proceso especial de fuero sindical. Por lo expuesto, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: OFÍCIESE al señor **JAIME ENRIQUE HERRAN ROJAS**, en aras que, dentro de los 5 días siguientes al recibo de la respectiva comunicación, informe a este Despacho judicial, el correo electrónico de notificación del **SINDICATO DE FUNCIONARIOS PÚBLICOS DE LA ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y SUS ENTES DESCENTRALIZADOS “SINFUPALDES”**, conforme lo motivado.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ROZELLY EDITH PATERNOSTRO HERRERA
Rad. 2018-0044

Firmado Por:

Rozelly Edith Paternostro Herrera



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Once Laboral De Barranquilla

SICGMA

**Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 011
Barranquilla - Atlantico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

17a9a721337f4d039b84c4406c4e48a2bf64e1ae27461a4e6e2e231e906eeb1e

Documento generado en 27/10/2021 11:05:01 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>